

Dr. OCTAVIO BAPTISTA
ABOGADO

TABLA DE MATERIAS

CAPITULO VI.

DERECHOS DE LA GUERRA CON RESPECTO A LA PERSONA Y PROPIEDAD ENEMIGA.

	Páginas.
§ 414 Derechos generales de la guerra	1
§ 415 De los no combatientes	2
§ 416 De los parlamentarios	2
§ 417 Division de los enemigos	2
§ 418 Negativas á dar cuartel	3
§ 419 Prisioneros de guerra	3
§ 420 Del rescate	4
§ 421 Del cange	5
§ 422 Desertores encontrados entre los prisioneros	6
§ 423 Libertad obtenida bajo palabra de honor	6
§ 424 Condiciones necesarias	7
§ 425 Dificultades prácticas	7
§ 426 Manutencion de los prisioneros de guerra	7
§ 427 Trabajos en que puede empleárseles	8
§ 428 Medios de subsistencia concedidos ordinariamente	8
§ 429 Continuacion en el goce de los derechos civiles	9
§ 430 Suspension del carácter nacional	9
§ 431 Casos en que procederá la ejecucion de los prisioneros	9
§ 432 Resúmen de los modos como termina su condicion	10
§ 433 Obstinacion en la defensa de una plaza	10
§ 434 Del saqueo	11
§ 435 Regla de reciprocidad, represalias y retorsion de hechos	11
§ 436 Bombardeo	12
§ 437 Derecho general que confiere la guerra sobre la propiedad enemiga	22
§ 438 Bienes inmuebles	23
§ 439 Bienes muebles	24

TABLA DE MATERIAS

	Páginas.
§ 440	Títulos de las deudas 24
§ 441	Archivos públicos 26
§ 442	Bibliotecas y objetos de arte 26
§ 443	Edificios y monumentos públicos. 27
§ 444	La propiedad privada en las guerras terrestres 28
§ 445	Límites de la regla por que se rige. 28
§ 446	Contribuciones militares. 29
§ 447	El botín 31
§ 448	Asolamiento de un territorio. 33
§ 449	Diferencia entre las leyes de la guerra marítima y la terrestre concerniente á la propiedad privada del enemigo. 37
§ 450	Exámen de la doctrina que las iguala en condiciones 38
§ 451	Aplicacion del principio establecido. 40
§ 452	Cuando corresponde al consignatario la propiedad capturada 41
§ 453	Trasferencia de buques del enemigo á súbditos neutrales 43
§ 454	Reglas generales establecidas por la legislacion francesa 46
§ 455	De qué modo se determina el carácter hostil de los buques y las mercancías 48
§ 456	Obligaciones privadas 49
§ 457	Papeles de mar. 49
§ 458	Reglamento francés de 1778 51
§ 459	Importancia internacional de las reglas sobre presas marítimas 59
§ 460	Propiedad privada enemiga exceptuada de captura y confisca- cion en las guerras marítimas. 60

CAPÍTULO VII.

COMERCIO CON EL ENEMIGO.

§ 461	Las leyes de la guerra y el comercio con el enemigo. 62
§ 462	Los bienes que un súbdito ó aliado comprometa en él son confiscables 63
§ 463	Extension de esta regla. 64
§ 464	Excepcion que tiene 64
§ 465	Plazo para retirar la propiedad del país enemigo al comenzar una guerra. 65
§ 466	El domicilio y la residencia. 65
§ 467	Destino ulterior. 69
§ 468	Confiscacion de los efectos del comercio de cabotaje 69
§ 469	Tentativa frustrada 69
§ 470	La neutralidad de una casa de comercio no cubre los bienes del súbdito residente en país enemigo 70
§ 271	Comercio efectuado por un extranjero residente ó domiciliado 71
§ 472	Aceptacion de una patente del enemigo. 71
§ 473	Pasavantes. 72
§ 474	Carácter de las licencias para traficar. 72
§ 475	Licencias generales 73

TABLA DE MATERIAS

	Páginas.
§ 476	Especiales 73
§ 477	Decisiones sobre su autoridad y efecto. 73
§ 478	Su anulacion por uso indebido. 74
§ 479	Intenciones del cesionario 75
§ 480	Personas con título para usarlas 75
§ 481	Cuando el principal obra como agente de otros. 75
§ 482	Carácter del buque. 76
§ 483	Excepcion de una bandera particular 76
§ 484	Cambio del carácter nacional durante el viaje. 76
§ 485	Tiempo que dura la proteccion. 76
§ 486	Cantidad y calidad de las mercancías. 77
§ 487	Proteccion que presta á las enemigas. 77
§ 488	Licencia á un extranjero enemigo. 77
§ 489	Si el cargamento se averia. 77
§ 490	Si no puede ser desembarcado. 78
§ 491	Insuficiencia de las excusas en este particular. 78
§ 492	Por que la importacion no protege la reexportacion. 78
§ 493	Curso del viaje. 78
§ 494	Cambio de puerto de consignacion. 79
§ 495	Destino ulterior. 79
§ 496	Condicion para solicitar convoy. 79
§ 497	Captura ántes y después del desvio. 79
§ 498	Límite de la licencia. 79
§ 499	Las licencias no tienen efecto retroactivo. 80
§ 500	Si no está á bordo ó si no está endosada. 80
§ 501	Efectos de la alteracion. 80
§ 502	Si se fuerza un bloqueo. 80

CAPÍTULO VIII.

COMUNICACION PACIFICA DE LOS BELIGERANTES.

§ 503	Objeto y carácter del <i>commercium belli</i> 81
§ 504	Suspension de armas, treguas y armisticios. 82
§ 505	Autoridad para hacerla. 82
§ 506	Actos de individuos que ignoran su existencia. 83
§ 507	Lo que puede hacerse durante una tregua. 83
§ 508	Treguas condicionales y especiales 83
§ 509	Renuevo de las hostilidades. 84
§ 510	Las capitulaciones. 85
§ 511	Promesas individuales. 85
§ 512	Pasaportes ó salvo — conductos. 86
§ 513	Cuando y como son anulados. 86
§ 514	Como se castiga su violacion. 87
§ 515	Los salva-guardias. 87
§ 516	Buques de cartel. 88
§ 517	Sus derechos y deberes. 88

TABLA DE MATERIAS

	Páginas.
§ 518 Rescate de la propiedad capturada.	89
§ 519 Proteccion que presta el contrato de rescate.	90
§ 520 Si un buque rescatado se pierde ó encalla.	90
§ 521 Caso en que la cédula de rescate pierde su valor legal.	90
§ 522 Rehenes para captura y prisioneros.	91
§ 523 Litigio de los convenios de esta especie.	91

CAPÍTULO IX.

COMO SE DETERMINA EL CARÁCTER NACIONAL.

§ 524 Determinacion del carácter nacional.	93
§ 525 Derechos de fidelidad y de naturalizacion.	93
§ 526 Cambio del carácter nacional por el domicilio personal.	94
§ 527 Definicion del domicilio.	95
§ 528 Sus diferentes clases	95
§ 529 La intencion es el principio predominante.	96
§ 530 Necesidad de algun acto público que la acredite.	96
§ 531 Circunstancias de residencia.	96
§ 532 Efectos de los vínculos domésticos.	97
§ 533 Empleo de capital y ejercicio de derechos políticos	97
§ 534 Domicilio comercial.	97
§ 535 Duracion de la residencia.	98
§ 536 Presuncion que surge de la residencia extranjera.	98
§ 537 Empleados públicos.	99
§ 538 Esposa, menor de edad, estudiante ó sirviente.	99
§ 539 Soldado, prisionero, desterrado y fugitivo	100
§ 540 Efecto de las leyes municipales sobre domicilio	101
§ 541 De los tratados y de la ley usual en esta materia.	101
§ 542 Residencia temporaria para cobro de deudas	102
§ 543 Nacionalidades que puede tener un comerciante.	102
§ 544 Regreso al país natal.	103
§ 545 Efectos de la ocupacion militar sobre el carácter nacional.	103
§ 546 Los producidos por la conquista completa.	103
§ 547 Por cesion sin ocupacion	103
§ 548 Por revolucion ó insurreccion.	104
§ 549 Carácter derivado de un tráfico particular.	104
§ 550 Diferencia que tiene con el del domicilio	104
§ 551 Empleo habitual.	104
§ 552 Carácter nacional de los buques y de las mercancías.	105

CAPITULO X.

DERECHOS DE OCUPACION MILITAR Y DE CONQUISTA COMPLETA.

§ 553 Distincion entre la ocupacion militar y la conquista completa.	106
§ 554 Cuando principian los derechos de la primera	107
§ 555 Sometimiento suficiente.	108
§ 556 Efecto sobre las leyes políticas	109

viii

TABLA DE MATERIAS

	Páginas.
§ 557 Sobre las municipales.	109
§ 558 Castigo de crímenes cometidos en el territorio ocupado.	110
§ 559 Legislacion inglesa	111
§ 560 Norte-americana.	111
§ 561 Efectos de la distincion que establece	112
§ 562 Poderes del presidente de los Estados-Unidos respecto á las rentas de aduanas.	114
§ 563 Cambio de posesion de la propiedad privada durante la ocupacion militar	115
§ 564 Leyes relativas á estas trasferencias	115
§ 565 Fidelidad de los habitantes del territorio ocupado.	116
§ 566 Resistencia legal é insurreccion	116
§ 567 Obligacion inferida del conquistado.	117
§ 568 Del conquistador	118
§ 569 Derecho de insurreccion en la guerra.	118
§ 570 Castigo de las insurrecciones militares	118
§ 571 Ejemplos históricos	119
§ 572 Enagenaciones de territorio ocupado por el enemigo	120
§ 573 Las hechas en anticipo de conquista	121
§ 574 Intencion fraudulenta	122
§ 575 Trasferencia de territorio á los neutrales	122
§ 576 Efectos de la ocupacion militar sobre los derechos incorpóreos.	123
§ 577 Sobre la condicion de los esclavos	124
§ 578 Deudas en favor del gobierno del territorio ocupado	125
§ 579 Restablecimiento de la autoridad primitiva	126
§ 580 Cómo se completa el título de la propiedad inmueble	129
§ 581 Carácter que tienen las adquisiciones parciales.	130
§ 582 Sometimiento de todo un Estado.	131
§ 583 Efectos retroactivos de la confirmacion de la conquista.	132
§ 584 Trasferencia de la fidelidad personal	132
§ 585 Consentimiento necesario del súbdito	133
§ 586 Su determinacion por el domicilio	134
§ 587 Razon de esta regla.	134
§ 588 Su aplicacion á los ciudadanos naturales y á los extranjeros	134
§ 589 Modificaciones que puede sufrir	134
§ 590 Derecho de ciudadanía bajo la nueva soberanía	135
§ 591 Ley inglesa.	136
§ 592 Decisiones americanas.	136
§ 593 Leyes del territorio conquistado	137
§ 594 Las de Inglaterra.	138
§ 595 De los Estados-Unidos.	138
§ 596 Potestad de cambiar ó suspender las leyes municipales.	140
§ 597 Cuales son las que predominan.	140
§ 598 Distincion de la jurisprudencia británica entre la conquista y el descubrimiento.	141
§ 599 Leyes contrarias á los principios fundamentales de la nueva soberanía	1

TABLA DE MATERIAS

	Paginas.
§ 600 Decisiones americanas.	142
§ 601 Leyes de rentas en California	143
§ 602 La conquista cambia los derechos políticos pero no los de propiedad.	143
§ 603 Respeto que merece.	143
§ 604 Leyes remediables.	146
§ 605 Extension de los efectos de la conquista sobre los bienes incorpóreos de un Estado.	146
§ 606 Dominios enagenados de Hesse-Cassel.	147
§ 607 Deudas de Hesse-Cassel.	148

PARTE TERCERA

ESTADO DE NEUTRALIDAD.

CAPÍTULO I.

SU DEFINICION Y DESARROLLO HISTÓRICO.

§ 608 Definicion de la neutralidad.	150
§ 609 Su historia. Primer período desde 1400 á 1780	151
§ 610 Segundo período desde 1780 á 1854	153
§ 611 Tercer período desde 1854 á 1868	173

CAPITULO II.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS NEUTRALES.

§ 612 Division de la neutralidad	202
§ 613 Perfecta ó natural.	203
§ 614 Convencional.	203
§ 615 La de la Confederacion helvética.	203
§ 616 De Bélgica.	206
§ 617 De Cracovia.	206
§ 618 Del Ducado de Luxemburgo.	206
§ 619 Consideraciones sobre estos hechos.	207
§ 620 Neutralidad convencional limitada.	207
§ 621 La neutralidad con relacion al derecho marítimo.	208
§ 622 Diversas modos de declararla.	209
§ 623 Ventajas y deberes que resultan.	209
§ 624 Derechos de los neutrales	209
§ 625 Inviolabilidad del territorio marítimo.	210

TABLA DE MATERIAS

	Paginas.
§ 626 Paso de fuerza armada.	210
§ 627 Extension de la concesion de tránsito.	212
§ 628 Tránsito marítimo.	212
§ 629 Inviolabilidad del territorio marítimo	212
§ 630 Opinion de los publicistas.	213
§ 631 Extension de la regla sobre neutralidad.	215
§ 632 Jurisprudencia establecida sobre las violaciones del territorio neutral.	215
§ 633 Derecho de asilo.	220
§ 634 Diferencias entre el concedido á las fuerzas de mar y á las de tierra.	221
§ 635 Cuando existe peligro real ó inminente	222
§ 636 Limitacion impuesta para la admision de buques beligerantes en puertos neutrales.	224
§ 637 Condiciones generales que suelen imponérseles.	225
§ 638 Los corsarios en puertos neutrales.	228
§ 639 Libre admision de los buques mercantes.	229
§ 640 Consideracion que merecen los de esta clase armados en guerra.	229
§ 641 Desembarco de prisioneros de guerra.	230
§ 642 Legislacion vigente sobre el derecho de asilo	230
§ 643 Extension de la proteccion neutral.	232
§ 644 Reglas que se observan para la restitucion de la propiedad capturada con violacion de la neutralidad.	243

CAPÍTULO III.

CONTRABANDO DE GUERRA.

§ 645 Reseña histórica y definicion del contrabando de guerra	237
§ 646 El contrabando segun el derecho positivo	243
§ 647 Leyes, ordenanzas y sentencias sobre este punto.	247
§ 648 Clasificacion de las mercancías ó efectos de ilícito comercio	250
§ 649 Trigo, harina, y otras sustancias alimenticias.	250
§ 650 Metales preciosos	250
§ 651 Telas y paños para vestuarios de tropas.	251
§ 652 Municiones navales	251
§ 653 Materias primeras para la fabricacion de armas y municiones.	252
§ 654 Máquinas de vapor y carbon de piedra.	253
§ 655 Caballerías.	253
§ 656 Armas y municiones de guerra	254
§ 657 Determinacion del carácter por el punto de destino	254
§ 658 Carácter general del contrabando de guerra.	255
§ 659 Condiciones que deben concurrir para su captura	255
§ 660 Viaje de retorno	256
§ 661 Cambio de carácter.	257
§ 662 Comercio de cabotaje entre los puertos enemigos.	257

TABLA DE MATERIAS

	Páginas.
§ 663 Tráfico entre los que son neutrales	237
§ 664 Circunstancias que exigen un exámen muy detenido	264
§ 665 Extension de la prohibicion sobre los artículos de contrabando	264
§ 666 Penas con que se castiga	265
§ 667 Entrega inmediata de los géneros prohibidos	271
§ 668 Expedicion y venta de buques de guerra	271
§ 669 El cuasi-contrabando	273
§ 670 Consideracion que merece el trasporte de marineros, soldados, partes y despachos	274
§ 671 Derecho de preencion	274
§ 672 El seguro sobre esta clase de artículos	277

CAPITULO IV.

SITIOS Y BLOQUEOS.

§ 673 Definicion	278
§ 674 Teoría del derecho de conquista	278
§ 675 De la necesidad	280
§ 676 Consideraciones sobre estas doctrinas	280
§ 677 En quien reside la facultad de declarar los sitios y bloqueos	287
§ 678 Distincion que existe entre ambos	288
§ 679 Requisitos indispensables para la legalidad de un bloqueo	289
§ 680 Estipulaciones de los tratados	291
§ 681 Bloqueos ficticios	292
§ 682 Conducta que debe observarse en tiempo de guerra civil	294
§ 683 Bloqueo <i>de facto</i> ó por notoriedad pública	295
§ 684 Por cruceros	296
§ 685 Condiciones que deben llenar	297
§ 686 Efectos producidos por la ausencia temporal de las fuerzas bloqueadoras	297
687 Cuando la escuadra bloqueadora es desalojada de su fondeadero por la enemiga	300
§ 688 Cuando recibe otro destino	301
§ 689 Por irregularidad en el servicio	302
§ 690 Continuacion de las comunicaciones interiores	302
§ 691 Interrupcion de las relaciones con las plazas sitiadas	302
§ 692 Notificacion	303
§ 693 Diplomática ó general	303
§ 694 Medios que se emplean en ella	306
§ 695 Especial	306
§ 696 Forma en que debe hacerse	308
§ 697 Extension de un bloqueo	309
§ 698 Bloqueo pacífico	311
§ 699 Efectos que produce sobre la propiedad	313
§ 700 Concepto que merece la infraccion internacional de un bloqueo	314
§ 701 Jurisprudencia que debe adoptarse	314

TABLA DE MATERIAS

	Páginas.
§ 702 Hechos que pueden probar el conocimiento de que existia	315
§ 703 Carácter especial de estas infracciones	316
§ 704 Quebrantamiento por salida del puerto bloqueado	316
§ 705 Si la tentativa se conceptúa consumada desde el momento de la partida	318
§ 706 Presuncion indestructible	319
§ 707 Entrada legal en un puerto bloqueado	320
§ 708 Valor que tiene el testimonio del capitán	320
§ 709 Efecto perentorio de la notificacion especial	321
§ 710 Penas promulgadas para estos hechos	321
§ 711 Cuando procede la captura del buque infractor	323
§ 712 Decisiones de los tribunales de presas de Francia	324
§ 713 Invalidation del seguro	325

CAPÍTULO V.

DERECHO DE VISITA Y REGISTRO.

§ 714 Efectos generales del derecho de visita y registro	326
§ 715 Concepto que merece	327
§ 716 Su ejercicio en tiempo de guerra	327
§ 717 Segun los reglamentos y tratados	328
§ 718 Su legitimidad	330
§ 719 Su extension	333
§ 720 Reglas que deben seguirse	333
§ 721 Excepcion en favor de los buques de guerra	337
§ 722 Empleo de la fuerza armada	337
§ 723 Penas con que se castiga la resistencia	338
§ 724 Definicion del convoy	340
§ 725 Buques neutrales formando parte de uno enemigo	348
§ 726 Concepto que merece esta clase de navegacion	354
§ 727 Ocultacion de papeles	354
§ 728 Resultados que produce su destruccion	354
§ 729 Uso de papeles falsos	356
§ 730 El derecho de visita en tiempo de paz	356
§ 731 Distincion entre los piratas y los negreros	364
§ 732 Aprehension de marineros á bordo de buques neutrales	366

CAPITULO VI.

VIOLACION DE LOS DEBERES CORRESPONDIENTES Á LOS NEUTRALES.

§ 733 Correlacion entre los derechos y deberes de los neutrales	368
§ 734 Violacion cometida por el Estado	368
§ 735 La efectuada individualmente	369
§ 736 Tribunal á que compete su castigo	370
§ 737 Mercancías enemigas en buques neutrales	371
§ 738 Confiscacion de la nave	375

TABLA DE MATERIAS.

	Páginas.
§ 739 Cargamento neutral bajo pabellon enemigo.	376
§ 740 Carácter efectivo de estas reglas.	378
§ 741 Inconvenientes de la admision de los principios juridicos de la antigua Roma.	379
§ 742 Prueba del carácter neutral.	379
§ 743 Bandera y pasaporte enemigos.	380
§ 744 Infraccion del carácter neutral.	380
§ 745 Circunstancias que determinan la confiscacion.	382
§ 746 Sentencias de los tribunales de presas.	383
§ 747 Reglas generales	383
§ 748 Estipulaciones de los tratados sobre la conduccion de súbditos del enemigo.	396
§ 749 Buques-correos y balijas.	397
§ 750 El comercio de cabotaje con relacion á los neutrales.	400

CAPÍTULO VII.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS CAPTORES.

§ 751 De las capturas en general	405
§ 752 Hechos que deben concurrir en las marítimas.	405
§ 753 Efectos de la sentencia condenatoria.	406
§ 754 Extension del derecho de captura.	406
§ 755 Diferencia entre la de buques enemigos y la de neutrales.	407
§ 756 A quien corresponde el producto de las presas marítimas.	408
§ 757 Trasferencia del título á la propiedad capturada	408
§ 758 Primeros deberes de los captores.	409
§ 759 Conduccion de las presas.	410
§ 760 Capturas verificadas en comun.	410
§ 761 Práctica seguida en las realizadas por buques del Estado.	411
§ 762 Persecucion mancomunada.	412
§ 763 Servicios anteriores y posteriores	412
§ 764 Reunion de buques para la realizacion de una empresa	412
§ 765 Circunstancias que determinan la no participacion en los bene- ficios	413
§ 766 Buques convoyadores	413
§ 767 Casos en que los beneficios no son comunes y otros en que lo son.	414
§ 768 Capturas verificadas en combinacion con fuerzas terrestres	414
§ 769 Derecho de los aliados en esta materia	415
§ 770 Circunstancias especiales de los corsarios	419
§ 771 Guarda-costas con carta de marca	419
§ 772 Apresamientos mancomunados de embarcaciones menores	419
§ 773 Los efectuados por los trasportes.	420
§ 774 Por corsarios y buques de guerra	420
§ 775 Legislacion francesa.	420
§ 776 Capturas hechas por patrones de presas.	430
§ 777 Las verificadas sin carta de marca	430

TABLA DE MATERIAS

	Páginas.
§ 778 Consecuencias de la conducta fraudulenta.	430
§ 779 Distribucion de las presas en mancomun	431
§ 780 Gratificaciones	431
§ 781 Pactos secretos	432
§ 782 Casos en que los captores pueden perder sus derechos	432
§ 783 Gastos é indemnizacion de daños y perjuicios	432

CAPÍTULO VIII.

TRIBUNALES DE PRESAS. — SU JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO.

§ 784 Efecto de las sentencias sobre el título de propiedad.	434
§ 785 Tribunal competente	434
§ 786 Excepciones establecidas por los tratados	438
§ 787 Significacion especial de los tribunales de presas.	438
§ 788 Práctica observada para su organizacion	439
§ 789 Lugares en que pueden establecerse	443
§ 790 Motivos que determinan la imposibilidad de su establecimiento en país neutral	443
§ 791 Su creacion en el conquistado	444
§ 792 Extension de su jurisdiccion.	444
§ 793 Presencia efectiva de la presa	445
§ 794 Reglas que deben servirles de norma para sus decisiones.	446
§ 795 Puntos sobre los cuales son concluyentes sus decisiones	450
§ 796 Prescripciones que se observan en estos procedimientos y pruebas admitidas en los mismos	451
§ 797 Responsabilidad del Estado.	461

PARTE CUARTA

TRATADOS DE PAZ

CAPÍTULO I.

SU CUMPLIMIENTO É INTERPRETACION.

§ 798 Medios de obtener la paz.	462
§ 799 Autoridad que puede hacer los tratados de esta clase.	462
§ 800 Caso en que puede perderse esta facultad.	463
§ 801 Enagenaciones de territorio y de la propiedad privada.	464
§ 802 En caso de alianzas.	464
§ 803 Carácter general de estos tratados.	465
§ 804 Sus efectos.	465
§ 805 El <i>uti possidetis</i>	466

TABLA DE MATERIAS

	Páginas.
§ 806 Extension de la fuerza obligatoria de los tratados de paz.	466
§ 807 Fecha en que comienza.	466
§ 808 Responsabilidad individual.	466
§ 809 Represa hecha sin conocimiento del tratado de paz.	467
§ 810 Restablecimiento de las cosas en su estado primitivo.	467
§ 811 Cuando se ha ejercido coercion.	368
§ 812 Infracciones.	468
§ 813 Penas con que se castigan.	469
§ 814 Condiciones necesarias para la validez de los tratados de paz.	469
§ 815 Seguridades y garantías.	469
§ 816 Duracion de la garantía.	470
§ 817 Terminacion de los tratados.	470
§ 818 Interpretacion de los tratados en general.	471

CAPÍTULO II.

EL DERECHO DE POSTLIMINIO Y EL DE REPRESA Ó RECOBRO.

§ 819 Definicion del postliminio. Diversa acepcion actual.	474
§ 820 Su fundamento.	475
§ 821 Su extension.	475
§ 822 Ciudades, provincias, territorios y Estados.	476
§ 823 En caso de alianzas.	478
§ 824 Restablecimiento del antiguo soberano.	479
§ 825 Sometimiento total de una nacion.	480
§ 826 El <i>jus postliminii personarum</i>	480
§ 827 Efecto de los tratados de paz sobre este derecho.	480
§ 828 Su aplicacion á las represas de beligerantes.	480
§ 829 El derecho de salvamento.	486
§ 830 Abandono de la captura.	487
§ 831 Represa de una patente de rescate y de rehen.	487
§ 832 Cooperacion de fuerzas terrestres.	488
§ 833 Recobro de un buque por su antigua tripulacion.	488
§ 834 Condicion necesaria para la represa y el salvamento.	489
§ 835 Represa de represa.	489
§ 836 Represa de buques capturados por piratas.	490
§ 837 Efecto del <i>jus postliminii</i> sobre las personas y bienes en territorio neutral.	491
§ 838 Represas de buques neutrales.	492
§ 839 El derecho de salvamento en ellas.	502

CAPITULO VI

DERECHOS DE LA GUERRA CON RESPECTO A LA PERSONA Y PROPIEDAD ENEMIGA

§ 414. Para determinar los derechos que un beligerante tiene sobre su enemigo, es necesario fijar con precision Derechos generales de la guerra. cual es el fin último de la guerra que sostienen, y hasta que se consiga podrán usarse todos los medios que cada uno de ellos tenga á su alcance. Esta es, como hemos ya manifestado en otro capítulo, la opinion de Bynkershoek y de Wolf, que vivieron en los países mas cultos de Europa, la cual se halla en discordancia con la que un siglo ántes habia proclamado Grotius en sus obras, llena de principios mas humanitarios, que han corroborado posteriormente Vattel y casi todos los escritores modernos.

Pero existe en realidad una diferencia muy notable entre lo que se hace y lo que es lícito hacer, circunstancia que acompaña á la imperfeccion humana, y que contribuye no pocas veces á que se confunda el derecho con el hecho. *

* Vattel, *Droit des gens*, édition Guillaumin, annotée par Pradier-Fodéré, liv. 3, ch. 8, §§ 136, 137, 139; Bynkershoek, *Quæst. jur. pub.*, lib. 1, cap. 1; Wolfius, *Jus gentium*, § 878; Halleck, *Int. law*, ch. 18, § 1; Wheaton, *Elém. droit int.*, pte. 4, ch. 2, § 1; Hautefeuille, *Droits des nations neutres*, tit. 7, ch. 1; Grotius, *Droit de la guerre et de la paix*, édition Guillaumin, annotée par Pradier-Fodéré, liv. 3, ch. 4, §§ 5-7; Bello, *Derecho int.*, pte. 2, cap. 3, § 1; Burlamaqui, *Droit de la nature et des gens*, vol. V, pte. 4, ch. 6; Phillimore, *On int law*, vol. III, § 50; Riquelme, *Derecho púb. int.*, lib. 1, tit. 1, cap. 10; Martens, *Précis du droit des gens*, édition Guillaumin, annotée par Ch. Vergé, § 272; Pinheiro-Ferreira, *Notes sur Martens*, § 272; Klüber, *Droit des gens moderne*, §§ 246-248; Cauchy, *Droit maritime int.*, vol. I, pp. 26, 49, 50, 287 et seq.; vol. II, pp. 18, 20, 78, 290 et seq.; Massé, *Droit commercial*, vol. I, n° 121 et seq.; n° 138 et seq.; Heffter, *Droit int.*, § 122; Garden, *De diplomatie*, liv. 6, § 8; Eschbach, *Int. gen. à l'étude du droit*, 3^e édition, p. 118.